



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 08 de marzo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Decreto Supremo N° 003-2014-JUS publicado el 31 de marzo del 2014.
- Resolución Administrativa N° 00213-2023-P-CSJHA-PJ de fecha 02 de marzo del 2023.
- Resolución Administrativa N° 00575-2023-P-CSJHA-PJ de fecha 26 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que lo conforman, garantizando un eficiente y oportuno servicio de justicia.

SEGUNDO.- El reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, señala en el Título V "De las Comisiones Distritales de Implementación" estableciendo en el artículo 35° que la Comisión Distrital de Implementación este integrada por los siguientes miembros: El presidente de la Corte Superior de Justicia, quien la preside, El presidente de la Junta de Fiscales Superiores, el Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, el Director Territorial Policial. Así mismo, en el artículo 36° establece que, si la Comisión acuerda la inclusión del Decano del Colegio de Abogados del Distrito Judicial, podrá participar en la sesión de la Comisión Distrital; además, podrá acordarse la participación de terceros para tratar asuntos relacionados con el proceso de implementación; contemplándose en el artículo 41° la designación del Secretario Técnico.

TERCERO. - Mediante Resolución Administrativa N° 00575-2023-P-CSJHA-PJ, se designó como secretaria técnica de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de esta Corte, a la abogada Gilda Leticia Bayona Miranda en su calidad de Administradora del Módulo Penal de esta Corte.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO. - No obstante, mediante Resolución Administrativa N° 00106-2024-P-CSJHA-PJ de fecha 31 de enero del presente año, en su artículo segundo se dispuso *“DESIGNAR a partir del 01 de febrero de 2024, a la Abg. MARIELA LYDA MENDOZA ORTIZ, como de Administradora del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura.”*.

QUINTO. - En ese sentido, al haber culminado la designación de la abogada Gilda Leticia Bayona Miranda, es necesario actualizar la designación del Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal a la Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura, quien tiene la obligación de coadyuvar a la Comisión Distrital de Implementación para garantizar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Tiene la responsabilidad de coordinar y articular las actividades interinstitucionales de la Comisión y las subcomisiones de trabajo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESGINAR como Secretaria Técnica de la **COMISIÓN DISTRITAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA**, a la abogada **MARIELA LYDA MENDOZA ORTIZ** - Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, debe desarrollar su trabajo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23° y 24° de la “Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal”, aprobada por Resolución Administrativa N° 061-.2023-CE-PJ y modificado por Resolución Administrativa N° 148-2015-CE-PJ.

¹ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

² “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

³ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO TERCERO: PONER, la presente Resolución Administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal del Poder Judicial, Dirección Distrital de la Defensa Pública de Huaura, Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito de Huaura, DIVPOL de la Policía Nacional del Perú en Huacho, Barranca y Huaral, Colegio de Abogados de Huaura, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - ODANC, Gerencia de Administración Distrital, Administrador de Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y Sub Administradores de las Sub sedes (Barranca y Huaral) y de los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANÁ GIRIO

Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/fvp

